REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2017.-DECRETO ALC. Nº382/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija dotación de salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio Nº123/17 de fecha 11 de Enero de 2017, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a don Diego Alonso Lizama Zegarra; Memorándum Nº334/17, de fecha 01 de Febrero de 2017, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad de la faca de reemplazo a don DIEGO ALONSO LIZAMA ZEGARRA, y así optimizar y, lar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de la faca de reemplazo presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, la continuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la Ley № 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : DIEGO ALONSO LIZAMA ZEGARRA.

LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.
GRADO : CATEGORIA A, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo por licencia médica Claudia Opazo

Castillo.

PERIODO LICENCIA MEDICA: Desde el 31 de Enero 2017 hasta el 01 de Marzo de

2017.

RUT REEMPLAZADO :#######

PERIODO DE VIGENCIA : Desde el 31 de Enero de 2017 hasta el 14 de Febrero

de 2017.

DEBE RENDIR CAUCIÓN : No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº382/17)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del funcionario que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.005 "suplencias y reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contacto de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna, Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demas fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DAD DE

Sección: Oficina de Salud.

ACA/apb <u>Distribución:</u> Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal